

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00377-00

DEMANDANTE: ITAU

DEMANDADO: ALEXANDER MONTES

Sería del caso proveer respecto la admisibilidad de la demanda, no obstante, y ante el petitum del apoderado judicial de la entidad demandante, se autoriza el RETIRO de la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Para materializar el retiro de la demanda, devuélvase electrónicamente, dejándose las constancias de rigor.

Una vez se materialice el retiro de la demanda y su entrega a la parte demandante o a su apoderado judicial, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **14 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT